



#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.**

MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 1/2017, DE 20 DE ENERO, PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE FACILITEN LA CUANTIFICACIÓN Y COBRO DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LAS CLÁUSULAS SUELO Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA. [9L/4300-0130]

##### **Escrito inicial.**

##### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0130, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, relativa a modificación del Real Decreto-Ley 1/2017, de 20 de enero, para implementar mecanismos que faciliten la cuantificación y cobro de las personas afectadas por las cláusulas suelo y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 27 de enero de 2017

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz

[9L/4300-0130]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en el Pleno.

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las "cláusulas suelo" constituyen una protección por parte de las entidades bancarias ante posibles pérdidas por la bajada de los tipos de interés en contratos con garantía hipotecaria a un tipo variable; están contempladas en la escritura de la hipoteca y en la mayoría de los casos adolecen de falta de transparencia.

Las cláusulas suelo se declararon nulas y abusivas, siempre que no fueran transparentes, en una sentencia del Tribunal Supremo de 9 de mayo de 2013, si bien se limitó la devolución de lo ilegalmente cobrado a la fecha de la sentencia.

Sin embargo, la reciente sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del 21 de diciembre resolvió en contra de la limitación de la retroactividad, indicando que no se puede limitar los efectos de nulidad de una cláusula abusiva, porque eso sólo permite garantizar una protección limitada a los consumidores y eso es contrario al derecho de la Unión ya que así configurada resulta "incompleta e insuficiente y no constituye un medio adecuado y eficaz para que cese el uso de dicha cláusula".

Todas las cláusulas declaradas abusivas son nulas y deben tenerse por no puestas.

El Banco de España ha calculado en más de 4.000 millones de euros la cantidad que deben devolver las entidades bancarias a los firmantes de hipotecas.

Esto ha disparado las perspectivas de ingresos para los bufetes de abogados, que ven en estas reclamaciones a la banca un filón para el negocio privado.

Desde las organizaciones de consumidores y las plataformas de afectados por la hipoteca se insiste en la



necesidad de que las entidades bancarias devuelvan de oficio estas cantidades; algunas de ellas han manifestado que tratarán cada caso de manera individual, lo cual supone un claro subterfugio para alargar el proceso e individualizar un problema que es social.

Por su parte, el Gobierno del Estado ha publicado el RDL 1/2017, de 20 enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusula suelo. Sin embargo, a la vista de su contenido, es obvio que están más preocupados por el aumento de litigiosidad que se puede producir, que de proteger a los consumidores, pues nada nuevo ni diferente a lo que se venía haciendo se regula en esta norma, salvo que el plazo ha pasado de 2 a 3 meses.

Eso sí, la protección del consumidor se traduce en que, primero se le fuerza a tener que pasar por este trámite y esperar en su caso hasta tres meses, para poder interponer la correspondiente demanda judicial ya que se prevén gravámenes, disfrazados de costas, para quien no quiera acogerse a este procedimiento.

Segundo, desde el punto de vista fiscal, se "fuerza" a los consumidores a llegar a un acuerdo con el banco para poder sujetarse al tratamiento fiscal de este Real Decreto.

Tercero, se les "obliga" a aceptar otro tipo de medidas alternativas a la devolución del efectivo cuando, solo en el caso de que la entidad bancaria destine las cantidades acordadas a la minoración del principal, se condonarán las cantidades "indebidamente" deducidas en los ejercicios fiscales anteriores por deducción por inversión en vivienda habitual.

Tampoco se ha pensado en los consumidores cuando se ven obligados finalmente a ir a la vía judicial si la entidad bancaria rechaza la reclamación previa alegando que sus cláusulas superan los controles de inclusión y transparencia, ya que no solo no pueden acogerse a este tratamiento fiscal, sino que además, van a tener que tributar cuando ganen en costas de conformidad con el criterio adoptado por la Agencia Tributaria en abril de 2016.

Y es que el ciudadano, y en este caso los consumidores "estafados", se ven obligados a tributar como ganancia patrimonial unas costas que aumentan la progresividad de sus sueldos, pensiones o resultados de los autónomos y que, sin embargo, no van a poder deducirse porque se consideran un "gasto debido al consumo". Ignoran que las costas judiciales tienen un carácter restitutorio de unos gastos que son obligatorios para defender sus derechos e intereses.

También se han previsto descuentos para los gastos de notaría y registro, que, por supuesto corresponde a las entidades bancarias.

A la vista está que son todo ventajas y facilidades que protegen a los consumidores "estafados" por las entidades bancarias.

En estos casos, las instituciones públicas deben estar al lado de la gente. Son años de abusos por parte de las entidades bancarias, las cuales ha recibido mucho más de lo que han dado al conjunto de la sociedad, no olvidemos que el llamado "rescate bancario" supuso un desembolso público de enorme cuantía que, todavía, la ciudadanía no conoce cómo y cuándo se va a recuperar el dinero público con el que se les rescató.

En Cantabria, ese compromiso de acompañar a la ciudadanía en el proceso de orientación, se debe hacer a través de los distintos mecanismos que la administración tiene a su alcance, en concreto lo tiene que hacer la Oficina de Mediación Hipotecaria y la Oficinas de Consumidores del Gobierno de Cantabria o de los Ayuntamientos, siendo necesario además, una campaña publicitaria para explicar a la ciudadanía cómo ejercer sus derechos ante esta problemática y cuáles son recursos públicos en los que se puede apoyar.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

1. Instar al Gobierno de Cantabria para que inste al Gobierno del Estado a modificar el Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero para implementar mecanismos reales que faciliten la cuantificación y cobro por parte de las personas afectadas por las cláusulas suelo, del dinero abonado indebidamente a las entidades bancarias, y para implementar mecanismos imparciales, gratuitos, alternativos a la vía judicial.

2. Instar al Gobierno de Cantabria para que inste al Gobierno del Estado para que configure un tratamiento fiscal neutro independientemente del origen del procedimiento y la forma en la que se devuelvan las cuantías abonadas indebidamente a las entidades bancarias como consecuencia de cláusulas abusivas.

3. Instar al Gobierno de Cantabria para que inste al Gobierno de la Nación para que las costas vuelvan a recibir el mismo tratamiento que recibían con anterioridad a abril de 2016.



4. Instar al Gobierno de Cantabria a poner en marcha todos los medios que estén a su alcance para la información, orientación y asesoramiento en la defensa de las personas y familias que tengan una cláusula suelo en sus hipotecas utilizando para ello la Oficina de Mediación Hipotecaria en colaboración y coordinación con las Oficinas de Consumidores.

5. Instar al Gobierno de Cantabria a realizar una campaña informativa para orientar a las personas y familias afectadas sobre cómo ejercer sus derechos.

6. Instar al Gobierno de Cantabria para que tome la iniciativa y proponga al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la creación de un Juzgado de Refuerzo para atender los casos de "cláusulas suelo" de la misma forma que implementaron el Juzgado de refuerzo para Preferentes en Santander.

Santander, 25 de Enero de 2017

Fdo.: Veronica Ordoñez Lopez. Portavoz Grupo Podemos Cantabria."